

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN

Nº 1120 2015-GRJ/GGR

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con RUC Nº 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto Nº 363 – Oficina 301 – distrito y provincia de Huancayo, que en adelante se denominara EL GOBIERNO REGIONAL, representado por su Gerente General Regional Abog. JAVIER YAURI SALOME, identificado con DNI Nº 20066774, designado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2015-GRJ/PR y con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 11-2015-GRJ/PR y la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN, con RUC Nº 10185646964, con domicilio legal Plaza Principal s/n Huancan, representado por su alcalde ABOG. ALIPIO TOVAR BERNAOLA con DNI Nº 19944176, quien en adelante se denominara la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes.

Municipalidad Distrital de Huancan

Abog. Alipio Tovar Bernaola
ALCALDE

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nº 550-2015-A/MDH de fecha 03 de Noviembre del presente año, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN solicita el apoyo de 01 Tractor oruga, para realizar trabajos en el proyecto “MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. GENERAL CORDOVA, TRAMO PUENTE TONTOCHACA – PLAZA HUARI, DISTRITO DE HUANCAN – HUANCAYO- JUNIN”, con el Reporte Nº 1206-2015-GRJ-ORAF-OASA/SAEM, la coordinación de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico emite la disponibilidad de dicha maquinaria, el cual se encuentra operativo.



CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Convenio establece las obligaciones y responsabilidades de la MUNICIPALIDAD Y EL GOBIERNO REGIONAL para la Cooperación Interinstitucional por el intercambio y apoyo mutuo.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

- A. Proporcionará a LA MUNICIPALIDAD una maquinarias con las siguientes características

TRACTOR ORUGA

MARCA

CATERPILLAR

DOC: 1283938

EXP: 887669

MODELO	D6D
REGISTRO	603
COLOR	AMARILLO
AÑO	1982
ESTADO	OPERATIVO
OPERADOR	ANTONIO ASCONA ESCOBAR

- B. En compensación al costo de reparación que asumirá la MUNICIPALIDAD, EL GOBIERNO REGIONAL proporcionara, la unidad por un periodo de 3 meses, equivalente a 288 horas máquina, para realizar trabajos en el proyecto del distrito de Huancan

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Municipalidad Distrital de Huancan
Abog. Alipio Toxar Bernaola
ALCALDE
- A. Asumirá el pago de S/. 19,800.00 nuevos soles en compensación a las horas maquina s solicitadas, por el concepto de reparación y mantenimiento de la unidad recibida, debidamente coordinado con el Área de Servicios Auxiliares y equipo Mecánico del GOBIERNO REGIONAL.
- B. Asumirá el costo de combustible y lubricantes para la unidad que EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN proporcionará, Tractor Oruga D6D.
- C. Adoptará las medidas de seguridad necesarias para preservar la unidad recibida ante cualquier eventualidad, durante el tiempo que permanezcan en su poder.
- D. Asumirá el pago de sus haberes y alimentación del operador
- E. Dispondrá que la unidad recibida realice trabajos exclusivamente en la obra
- F. LA MUNICIPALIDAD devolverá las unidades en estado operativo, al haberse culminado los trabajos.



CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de suscripción (entrega de la maquinaria en estado de funcionamiento con fallas) hasta el cumplimiento del plazo indicado, sin exceder el mismo: pudiendo prorrogarse de acuerdo mutuo mediante una adenda , debidamente justificada.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de algunos de los puntos considerados en las cláusulas del presente Convenio por una de las partes, la parte afectada solicitara por escrito, se subsane su incumplimiento en el plazo de dos (02) días hábiles. Transcurrido el plazo sin haberse subsanado, se solicitara la

resolución del Convenio, mediante carta Notarial manifestando el motivo que la justifica.

Queda automáticamente resuelto el Convenio si LA MUNICIPALIDAD dispone que la maquinaria sea utilizada en otros trabajos distintos la presente convenio.

El Convenio quedara resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación, que deberá estar suscrita por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el Convenio

La supervisión de la maquinaria se encontrara a cargo del personal la Coordinación de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico del Gobierno Regional Junín.

Las horas maquina trabajadas serán controladas mediante un parte diario, suministrado por la obra.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en la ciudad de Huancayo, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2015.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL

EL GOBIERNO REGIONAL



Municipalidad Distrital de Huancayo

Abog. Alipio Tovar Bernaola
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL J
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 13 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL